

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE SINIESTROS CAUSADOS POR ALUMNOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS EN EMPRESAS.

1- Entidades aseguradoras.

A) Responsabilidad Civil, está cubierta con una póliza general que tiene contratada la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que da cobertura de responsabilidad civil a estas y otras actividades, actualmente está contratada con la entidad aseguradora ZURICH INSURANCE PLC.

B) Accidentes, se contrata una póliza concreta con la compañía MAPFRE a través del mediador de seguros “AON RISK SOLUTIONS”, que da cobertura a los alumnos indicados en el apartado anterior.

2- Procedimiento de tramitación de siniestros.

A) Responsabilidad Civil: El trámite de siniestros donde pueda existir responsabilidad civil según lo establecido en la póliza adjunta, se inicia con la comunicación del centro educativo de una declaración del mismo a través del modelo adjunto “Comunicación de siniestro con responsabilidad civil”, que deberá cumplimentar y remitir por correo electrónico a la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la dirección comunicaciondepartesrc@jccm.es en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el mismo. debiendo adjuntar además el convenio con la empresa o entidad afectada.

Dicha declaración deberá de ser cumplimentada por el tutor del alumno en el centro educativo con el visto bueno del director, haciéndose en él una descripción lo más detallada posible de todas las circunstancias que concurrieron en el siniestro.

De la misma forma el perjudicado deberá cumplimentar la “**Solicitud de reclamación de daños y perjuicios**” según el modelo adjunto con el mayor detalle posible en la descripción de los hechos, y se deberá presentar a la mayor brevedad posible en el registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación Cultura y Deportes o en el de las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes, así como en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que se pueda iniciar el trámite correspondiente.

B) Accidentes: Para la tramitación de un expediente es imprescindible enviar a la entidad aseguradora MAPFRE el **parte de declaración de accidentes** adjunto a estas instrucciones, cumplimentado y sellado por el centro educativo, junto con la copia del DNI del alumno lesionado, en el plazo de cinco días naturales desde que se produjo el mismo, los datos de contacto de la entidad aseguradora.

El servicio de urgencias se utilizará única y exclusivamente en los casos en que sea necesario, en caso de acudir a un centro no concertado sin autorización o sin una causa de urgencia justificada, la compañía MAPFRE cubrirá el 50% de la factura sin límite.

Muchas gracias por su colaboración, ya que sin ella estos futuros profesionales no tendrían la oportunidad de entrar en el mercado laboral.